E-6

# *Resolución Gerencial N° 338-2026-MDP/GM*

Pichari, 09 de noviembre del 2026.

**VISTOS:**

El Informe N° 1835-2026-MDP/GDTI-MÑM-G fecha 09 de septiembre del 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 003-2026-MDP-SGEE/KRQH-AT, de fecha 13 de octubre de 2026 Asistente Técnico de Obra III; Informe N° 531-2026-MDP/SEET-LFMC/SG (e) de fecha 14 de octubre de 2026 Sub Gerente de Elaboración de Expediente Técnico ( e); Informe N° 2688-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 560-2026- MDP/SEET-LFMC/SG (e), de fecha 29 de octubre 2026 del Sub Gerente de elaboración de expediente técnico (e), la Carta N° 002-GMC-EMOADET, de fecha 30 de octubre 2026, del Especialista en Supervisión de Obras por Administración Directa y Expedientes Técnicos; Informe N° 2671-2026-MDP-/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 04 de noviembre de 2026, del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe N° 1494-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, de fecha 06 de noviembre de 2026, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N° 2453-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 06 de noviembre del 2026, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y la Opinión Legal N° 1102-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 06 de noviembre de 2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos que obran en el expediente en cuatrocientos noventa y dos (492) folios, y un (01) CD, sobre actualización de costos del expediente técnico del proyecto: **"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Beshireanchi de Centro Poblado Quisto Central Distrito de Pichari de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco con CUI N° 2657925,** por el monto de S/. 2, 876,382.37 (Dos millones ochocientos setenta y siete mil trecientos ochenta y dos con 37/100 soles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas; entre otros;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;
Que, el artículo 4 numeral 4.1 literal a) del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que, el Ciclo de inversión tiene las siguientes fases:
a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos



Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el l artículo 29 numeral 29.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente. Y el numeral 29.5 precisa que el Órgano Resolutivo (OR), autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el cambio de modalidad de ejecución y la actualización de costos son procesos importantes en la gestión de proyectos, especialmente en obras públicas. La modificación en la forma de ejecutar una obra puede deberse a diversos factores como la falta de recursos o la necesidad de adaptarse a nuevas regulaciones. La actualización de costos, por otro lado, asegura que el presupuesto del proyecto refleje los precios actuales del mercado y se ajuste a la realidad económica;

Que, mediante Informe N° 1835-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 09 de septiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Solicita Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, al Gerente de Formulación, Liquidación de Proyectos, y con atención a la Sub Gerencia de Elaboración de Expedientes Técnico, Actualización de Costos del Expediente Técnico Aprobado para su trámite del proyecto: **"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Beshireanchi de Centro Poblado Quisto Central Distrito de Pichari de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco con CUI N° 2657925,** por el monto de S/. 2, 876,382.37 (Dos millones ochocientos setenta y siete mil trecientos ochenta y dos con 37/100 soles), en plazo de 04 meses (120 días calendarios) y por la administración indirecta Contrata;

Que, mediante Informe N° 003-2026-MDP-SGEE/KRQH-AT, de fecha 13 de octubre del 2026, el Asistente Técnico de Obra III, Remite al Sub Gerente de Elaboración de Expediente Técnico, la actualización de presupuesto de obra del expediente Técnico conforme a lo encargado conforme al MEMORANDO N° 090-2026-MDP-SGFEP/TSE-SG, por su despacho del proyecto: **"Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Puente Vehicular en el Sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco " con CUI N° 2586231;** CONCLUYE, es procedente la aprobación del cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Por Contrata, dado que el proyecto requiere infraestructura especializada y maquinaria pesada de alta capacidad; con un presupuesto actualizado a la suma de S/.3'063,970.42 (Tres millones Sesenta y tres Novecientos Setenta con 42//100 soles), con un plazo de ejecución de 05 meses (150) días;

Que, mediante Informe N° 531-2026-MDP/-SEET/LFMC-SG (E), de fecha 14 de octubre de 2026, del Sub Gerente de Elaboración de Expediente Técnico (e) remite al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto: **"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Beshireanchi de Centro Poblado Quisto Central Distrito de Pichari de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco con CUI N° 2657925;** evaluación realizada conforme a lo señalado en el informe adjunto, sea procedido con el cálculo integral del presupuesto de obra con fecha de corte septiembre de 2026, actualizado la insumisión, el costo de mano de obra y la incorporación del marco tributario (IGV), Gastos Generales y Utilidad empresarial, así como el análisis comparativo inicial vs. Actualizado, antecedentes y justificación del cambio de modalidad. Esta



Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Sub Gerencia da conformidad a la evaluación técnica, financiera y metodológica presentada, por lo que se remite el expediente para su conocimiento, evaluación y trámite correspondiente ante las instancias competentes, afín de proseguir con su aprobación y posterior ejecución;

Que, mediante Carta N° 002-GMC-EMOADET, de fecha 30 de octubre de 2026, del Especialista en Supervisión de Obras por Administración Directa y Expedientes Técnicos, remite Informe de Evaluación de actualización de costos de expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2657925;

Que, mediante Informe N° 2671-2026-MDP/GMGFSLP/AAIN-G, de fecha 04 de noviembre 2026, concluye luego de la revisión de la documentación presentado por el evaluador de actualización de costos de expediente técnico del proyecto; **"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Beshireanchi de Centro Poblado Quisto Central Distrito de Pichari de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco con CUI N° 2657925;** en la cual otorga APROBACION de dicho expediente la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva y propone la aprobación del expediente técnico, con un presupuesto de s/. 2, 876,382.37 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil trecientos ochenta y dos con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 04 meses (120 días calendarios) y modalidad y de modalidad de ejecución por contrata. Asimismo, recomendamos que mediante su despacho se remita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su conocimiento y acciones correspondientes en el marco de la Directiva N| 001-2019-ef/63.01;

Que, mediante Informe N° 1494-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, de fecha 06 de noviembre de 2026, del Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite la actualización de costos de expediente Técnico Aprobado del proyecto: **"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Beshireanchi de Centro Poblado Quisto Central Distrito de Pichari de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco con CUI N° 2657925,** CONCLUYE por las con consideraciones expuestas, con respecto a la actualización de costos del Expediente Técnico, el mismo que cuenta con la Aprobación del Evaluador y validada por la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, esta Oficina da por PROCEDENTE, la continuidad para actualización de costos bajo Acto Resolutivo el Expediente del proyecto: CUI. N° 2657925, con un presupuesto de s/. 2, 876,382.37 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil trecientos ochenta y dos con 37/100 soles), y un plazo de ejecución de ejecución de 120 días calendarios (04 meses), Obras por contrata;

Que, mediante Informe N° 2453-2026-MDPGDTI-MÑM-G, de fecha 06 de octubre de 2026, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, REMITE la procedencia de la Actualización de costos del Expediente para su aprobación bajo acto resolutivo del proyecto de inversión denominado **"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Beshireanchi de Centro Poblado Quisto Central Distrito de Pichari de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco con CUI N° 2657925,** Que, mediante INFORME N°003-2026-MDP-SGEET/KRQH-AT, el Ing. Karl Rossell Quispe Huamán, ha remitido la actualización del Presupuestos del Expediente Técnico de la inversión en mención. Asimismo, mediante INFORME N°2671-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, en su calidad de Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, de la revisión y evaluación de la actualización de costos del expediente del Proyecto **"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Beshireanchi de Centro Poblado Quisto Central Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento**



Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

**de Cusco"** con CUI N°2657925, otorga la **APROBACION** de dicho expediente, de acuerdo como se muestra en siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN | MONTO (S/) |
|---|---|
| COMPONENTE 1: EXISTENTE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE | 864,448.95 |
| COMPONENTE 2: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS | 724,933.89 |
| COMPONENTE 3: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | 215,777.82 |
| COMPONENTE 4: ADECUADA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y EDUCACIÓN SANITARIA | 95,811.32 |
| **COSTO DIRECTO (CD)** | **1,900,971.98** |
| GASTOS GENERALES | 201,113.26 |
| UTILIDAD (8%CD) | 133,068.04 |
| **SUB TOTAL (ST)** | **2,235,153.28** |
| IGV (18%ST) | 402,327.59 |
| **COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)** | **2,637,480.87** |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 99,797.50 |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | 70,000.00 |
| GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO | 10,000.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 14,500.00 |
| GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO | 44,604.00 |
| **COSTO TOTAL (CT)** | **2,876,382.37** |

- **PLAZO DE EJECUCIÓN** : 120 DÍAS CALENDARIOS (04 MESES)
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que: "*Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP-LC, de fecha 24 de enero del 2025, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del despacho de Alcaldía, en el literal s) indica: *"aprobar las modificaciones por adicional por cualquier variación y/o modificación del expediente técnico con ampliación y reducciones presupuestales en la ejecución de obra por Administración Directa y las solicitudes de ampliación de plazo";*


Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Beshireanchi de Centro Poblado Quisto Central Distrito de Pichari de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco con CUI N° 2657925,** por el monto de S/. 2, 876,382.37 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil trecientos ochenta y dos con 37/100 soles), en plazo de 04 meses (120 días calendarios) y por la modalidad administración indirecta Contrata;

| DESCRIPCIÓN | MONTO (S/) |
|---|---|
| COMPONENTE 1: EXISTENTE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE | 864,448.95 |
| COMPONENTE 2: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS | 724,933.89 |
| COMPONENTE 3: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | 215,777.82 |
| COMPONENTE 4: ADECUADA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y EDUCACIÓN SANITARIA | 95,811.32 |
| **COSTO DIRECTO (CD)** | **1,900,971.98** |
| GASTOS GENERALES | 201,113.26 |
| UTILIDAD (8%CD) | 133,068.04 |
| **SUB TOTAL (ST)** | **2,235,153.28** |
| IGV (18%ST) | 402,327.59 |
| **COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)** | **2,637,480.87** |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 99,797.50 |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | 70,000.00 |
| GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO | 10,000.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 14,500.00 |
| GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO | 44,604.00 |
| **COSTO TOTAL (CT)** | **2,876,382.37** |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General la Oficina de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR,** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución,

**ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER,** que la presente resolución no implica la convalidación de actos o acciones realizados o por realizarse que no se ajusten a la normativa aplicable al caso concreto. En tal sentido, se dispone que las Gerencias de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en la ejecución del proyecto deberán cautelar el estricto cumplimiento del marco legal vigente, asegurando que los procedimientos implementados para el cumplimiento de la presente resolución se desarrollen conforme a la normativa vigente.



Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

**ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR,** que la presente resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y en el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo cada uno de los informantes la responsabilidad por la fundamentación, opinión y sustentación de la documentación que sustenta esta resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni aspectos de fondo, toda vez que dicha función corresponde a las diferentes oficinas y gerencias de línea, quienes son los encargados de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente mencionado.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO - DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

**CPC. Nelson Ayvar Gutierrez**
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
ASESORÍA JURÍDICA
LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VºBº
Ing. Mauro Naupa Mereyra
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VºBº
Mg. Alejandro A. Inga Navarro
GERENTE GFSLP
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.c.
ALCALDIA
OGAJ
OGA
G.DTI
GFSLP
OGPP
Pag. Web
Archivo/jsy


Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com